

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 26 fracción II y 30 fracciones II y III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente para conocer y resolver con relación a la denuncia de suspensión y posterior revocación de mandato de Múncipe, presentada por **MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**, en su carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, en contra de **CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA**, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 26 fracción II, 29 fracciones III y IV y 30 fracciones I y II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado; **SE DECLARA PROCEDENTE** el trámite de la denuncia de suspensión y/o revocación de mandato presentada el día dos de agosto del año dos mil diecinueve, por la mencionada titular del Órgano de Fiscalización Superior, en contra de **CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA**, en su calidad de Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, y motivada en las eventuales razones siguientes:

- I. Que hasta el día dos de agosto del año dos mil diecinueve, había omitido presentar y/o verificar la entrega, ante el Congreso del Estado, de la cuenta pública del Municipio de referencia, por cuanto hizo a los primeros dos trimestres de esa anualidad.
- II. Que ha sido recurrente en presentar de forma extemporánea las cuentas públicas de la Municipalidad cuya administración centralizada representa.

III. Que habría omitido solventar la mayoría de las observaciones que el Órgano de Fiscalización Superior del Poder Legislativo Estatal formuló, con relación a las cuentas públicas del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, de los ejercicios fiscales correspondientes a los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.

TERCERO. Con fundamento en lo que se dispone en los artículos 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 29 fracciones III, supuestos primero y tercero, y IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; conforme a los considerandos **V** y **VI** del presente dictamen, **SE SUSPENDE EL MANDATO** que ostenta el ciudadano **CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA**, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, por un lapso de ciento ochenta días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se apruebe el presente Acuerdo, y sin goce de sueldo ni de percepción alguna proveniente de la Municipalidad referida.

Las actuaciones que realice el Múnicipe suspendido, en contravención a lo indicado en el párrafo anterior serán nulas.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 24 párrafo segundo, primer supuesto, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se apruebe este Acuerdo, y durante un lapso continuo de noventa días naturales, el ciudadano **ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Primer Regidor del Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, con cargo a la protesta de ley que haya otorgado al iniciar el ejercicio de sus funciones como integrante del mismo, deberá asumir las funciones de Presidente de ese Municipio, a fin cubrir la ausencia temporal del ciudadano **CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA**, derivada de la suspensión de su mandato, con relación al cargo últimamente referido, conforme a lo determinado en este Acuerdo.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, aplicable por analogía, y 25 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, inmediatamente

después que se apruebe el presente Acuerdo, el Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, procederá a llamar al ciudadano **AURELIO TORRES ARRIETA**, quien fue electo Primer Regidor suplente del Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, mediante notificación personal que efectuó el Secretario del mismo, en su domicilio particular o en el lugar que lo encuentre, a efecto de que, dentro de los diez días hábiles posteriores a esa notificación, comparezca ante el Cabildo de esa Municipalidad y, previa protesta de Ley, asuma las funciones de Primer Regidor propietario, mientras éste último cubre la ausencia temporal del Presidente Municipal propietario, a causa de la suspensión de su mandato.

SEXTO. El ciudadano **CRUZ ALEJADRO JUÁREZ CAJICA** deberá comparecer al proceso de entrega - recepción correspondiente, derivado de su separación temporal del cargo de Presidente Municipal propietario de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, con motivo de la suspensión provisional de su mandato determinada en este Acuerdo, conforme a la ley que regula esa materia.

SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado para que, por conducto de la Actuaría Parlamentaria, personalmente y mediante oficio, notifique el contenido de este Acuerdo, a **MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**, en su carácter Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; al Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, a través de quien legalmente lo represente; a **CRUZ ALEJADRO JUÁREZ CAJICA** y a **ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ**, en todos los casos en su respectivo domicilio oficial o en lugar en que se encuentren, adjuntando copia certificada del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso del Estado Tlaxcala, en el que se contiene, para los efectos conducentes.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIP. PRESIDENTA

[Handwritten signature]
C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON
DIP. SECRETARIA

[Handwritten signature]
C. LETICIA HERNANDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA